

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: AREA DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE
Denominación de la contratación	: SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2026 DEL PNEJP

#	CLÁUSULAS
I	AREA USUARIA Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivo.
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratación del servicio Especializado en seguimiento y análisis de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 del PNEJP.
IV	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene por finalidad garantizar y validar que los requerimientos de bienes y servicios, solicitados por las Unidades Funcionales y/o Dirección Ejecutiva, se encuentren incluidos en el Cuadro Multianual de Necesidades, asegurando la fluidez en la gestión de abastecimiento y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Objetivo General: La presente contratación busca optimizar la capacidad de gestión administrativa en el Área de Abastecimiento, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales. Objetivo Especifico: Contratar a una persona natural que brinde el servicio de seguimiento y análisis de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 del PNEJP, asegurando la atención oportuna los distintos requerimientos bienes y servicios, solicitados por las Unidades Funcionales y/o Dirección Ejecutiva.

VI

ALCANCE DEL SERVICIO

El cumplimiento del presente servicio comprende las siguientes actividades:

- Elaborar un cuadro de seguimiento del CMN 2026.
- Elaborar un informe sobre el avance de la ejecución del CMN 2026, correspondiente al cierre del mes de abril.
- Elaborar un informe sobre el avance de la ejecución del CMN 2026, correspondiente al cierre del mes de mayo.
- Elaborar proyectos de informe sobre modificaciones al CMN 2026 y del seguimiento del cronograma del Plan Anual de Contrataciones 2026, de corresponder.
- Absolver consultas realizadas por las Unidades Funcionales y Dirección Ejecutiva sobre modificaciones y ejecución del CMN, de corresponder.
- Verificar que los requerimientos de bienes y servicios, solicitados por las Unidades Funcionales y/o Dirección Ejecutiva, se encuentren incluidos en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- Elaborar términos de referencia y Especificaciones Técnicas de contrataciones menores a 8UIT, de acuerdo a lo solicitado por las unidades funcionales y Dirección Ejecutiva, de corresponder.
- Elaborar de informes sobre solicitudes de ampliación de plazo de ordenes de servicio y compras, referente a contrataciones menores a 8UIT del PNEJP, de corresponder.
- Elaborar de informes sobre solicitudes de resolución de contratos de ordenes de servicio y compras, referente a contrataciones menores a 8UIT del PNEJP, de corresponder.
- Realizar indagaciones previas, referente a la generación de términos de referencia y especificaciones técnicas de contrataciones menores a 8UIT, de acuerdo a lo solicitado por las Unidades Funcionales o Dirección Ejecutiva del PNEJP, de corresponder.
- Otras actividades que designe la Jefatura del Área de Abastecimiento.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Perfil del Proveedor:</p> <p>Persona Natural que cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. <p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Universitario en las carreras de Administración, Economía o Contabilidad <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La formación académica será acreditada mediante copia simple del título profesional.</p> <p>Capacitaciones y/o entrenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Especialización y/o Diplomado en Gestión Pública, mínimo 120 horas. • Programa de Especialización y/o Diplomado en Contrataciones del Estado, mínimo 120 horas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La capacitación y/o entrenamiento será acreditada mediante copia simple de la constancia, diploma o certificado.</p> <p>Experiencia del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general mínima de Tres (03) años en el sector público y/o privado desempeñándose como analista administrativo en áreas relacionadas en Administración y Abastecimiento. • Experiencia específica de Dos (02) años como analista en el Área de Abastecimiento en el sector público. <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor a deberá contar con seguro universal de salud (SIS o ESSALUD) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR dentro del periodo de ejecución contratación de la orden de servicio</p>
IX	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas de la sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito en la Av. Salaverry N° 655 Jesús María- piso 9° del edificio del MTPE, Jesús María ¿ Lima.</p>
X	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio se realizará en un periodo de hasta (60) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p>

<p>XI</p>	<p>ENTREGABLES</p> <p>El proveedor presentará dos (02) entregables, acorde al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="288 315 1075 1167"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 315 523 450">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="523 315 715 450">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="715 315 916 450">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="916 315 1075 450">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 450 523 853">Entregable 01</td> <td data-bbox="523 450 715 853">50%</td> <td data-bbox="715 450 916 853">Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el Numeral 6.</td> <td data-bbox="916 450 1075 853">Hasta treinta (30) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 853 523 1167">Entregable 02</td> <td data-bbox="523 853 715 1167">50%</td> <td data-bbox="715 853 916 1167">Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el Numeral 6.</td> <td data-bbox="916 853 1075 1167">Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido; a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Entregable 01	50%	Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el Numeral 6.	Hasta treinta (30) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Entregable 02	50%	Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el Numeral 6.	Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO										
Entregable 01	50%	Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el Numeral 6.	Hasta treinta (30) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.										
Entregable 02	50%	Informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el Numeral 6.	Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.										
<p>XII</p>	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura del Área de Abastecimiento, con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>												
<p>XIII</p>	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales), en dos (02) armadas después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por la Jefatura del Área de Abastecimiento, con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>												
<p>XIV</p>	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i> en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>												

XV	<p>CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XVI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor/contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XX	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIV	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría